



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2013-00202-00

En atención a la solicitud incoada por el apoderado de la parte demandante, en el escrito presentado el día 15 de diciembre de 2020, previo a decretar la terminación del proceso por pago, se requiere a la parte demandante para que aclare nuevamente dicha petición, en el sentido de indicar si en el proceso ejecutivo con radicado 2006-00842 que se tramita en este despacho, también se incluyeron las costas procesales en el pago de la obligación, tal como lo dispone el artículo 461 CGP.

NOTIFIQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ

JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 039**
fijados el **10 DE MARZO DE 2021**

LL